

REF.: APRUEBA IMPUTACIÓN DE GASTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0250

SANTIAGO,

05 ABR. 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 0894 del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el 19 de mayo 2008, se informa a la Subdirección de la Biblioteca Nacional, que por ser nuestro país miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), ha sido seleccionada como Biblioteca Depositaria. Además de informar los derechos y obligaciones que implica dicha designación.
- 2.- Que, la Biblioteca Nacional es oficialmente Biblioteca Depositaria de Chile, título que le concede acceso a los estudios internacionales que la OCDE publique (alrededor de 250 nuevas publicaciones a cada año), acceso a las bases de datos estadísticas actualizadas regularmente, numerosos cuadros estadísticos, documentos de trabajo, artículos y revistas.
- 3.- Que, La Biblioteca Depositaria debe contar con sistemas de acceso en línea, por lo que, el 2013 se inauguró la Sala Biblioteca Nacional Digital de la Biblioteca Nacional de Chile, la que se habilitó para recibir los depósitos de la OCDE.
- 4.- Que, con el propósito de dar continuidad a este servicio, para el año 2024 se busca gestionar su renovación solamente a través de una suscripción en línea, lo que permite abaratar costos y, a su vez, dar un acceso expedito a publicaciones en formato PDF, Web y XML.
- 5.- Que, de acuerdo a lo indicado en la misiva por parte de la OECD, indica que el servicio será gratuito a partir del 1 de julio 2024 (2° periodo).
- 5.- Que, por lo anterior expuesto corresponde pagar, el periodo comprendido entre 1 de enero al 30 de junio del año 2024, la suma de USD\$915,00.- (novecientos quince dólares) exentos de IVA, a través de un giro bancario a la cuenta corriente de la OECD.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBASE** el pago de los servicios antes señalados para el periodo comprendido entre 1 de enero al 30 de junio del año 2024, ascendente a la suma de USD\$915,00.- (novecientos quince dólares) exentos de IVA.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, es ascendente a la suma de USD\$915,00.- (novecientos quince dólares) exentos de IVA, con cargo al subtítulo 22-08-010 del presupuesto aprobado para la Biblioteca Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del año 2024.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL



MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE
DIRECTORA BIBLIOTECA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

CPO/PCR/CHM/SSG

Distribución:

- Dirección Biblioteca Nacional
- Departamento de Gestión y Desarrollo Biblioteca Nacional
- Unidad de Transparencia Serpat